

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5917

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de julio de 2022 por la que se determina la dotación de personal auxiliar técnico Educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023

Hechos

1.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de infancia y adolescencia de las Islas Baleares, establece en el artículo 37 que las personas menores de edad con diversidad funcional tienen derecho a disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación obligatoria y no obligatoria en las mismas condiciones que los otros miembros de la comunidad, sin exclusión por razón de diversidad funcional, y con ayudas y los apoyos necesarios para hacer posible el acceso y potenciar su máximo desarrollo.

2.La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

3.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, indica que la accesibilidad universal, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades y la cohesión social y cultural dentro del marco de la inclusión educativa de todo el alumnado se considerará un principio general, pedagógico y organizativo.

4.El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos para que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos lleguen a alcanzar los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

5.En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, el artículo 14.4 del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Cultura proporcionar los recursos necesarios para garantizar la atención a la diversidad de los alumnos, en especial, la atención a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

6.El 14 de enero de 2017 se publicó, en el BOIB núm. 6, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018. El artículo 20.2 del citado Decreto, sobre la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, establece lo siguiente:

Los alumnos con falta de autonomía derivada de necesidades educativas específicas o de problemas graves de salud, cuando así se dictamine, han de ser atendidos por auxiliares técnicos educativos o cuidadores, bajo la responsabilidad y la supervisión del equipo educativo. La financiación del auxiliar técnico educativo o del cuidador se ha de efectuar según lo que se prevea en el correspondiente módulo económico establecido en la ley de presupuestos sobre medidas de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

Dado que este recurso está vinculado a cada alumno, para cada curso escolar el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación de auxiliares técnicos educativos o cuidadores. Esta dotación se tiene que asignar de acuerdo con los criterios que establezca el Servicio de Atención en la Diversidad para los centros sostenidos con fondos públicos y teniendo en cuenta los alumnos escolarizados en cada centro que requieran este apoyo. Por este motivo, además del módulo entero puede haber medio módulo o un cuarto de módulo.

7.El 21 de mayo de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Resolución del 18 de mayo de 2022 por la cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) a la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023.

8.Una vez analizadas las solicitudes de ATE's presentadas, el 8 de julio de 2022, el Servicio de Atención a la Diversidad emite informe con la propuesta sobre la dotación de ATE en los centros privados concertados para el curso escolar 2022-2023 a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.





9.Los ATE específicos de las unidades educativas específicas de educación infantil/básica a centros ordinarios (UEECO) están determinados en el anexo 21, punto 3.2.B, en lo referente a otros gastos, de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022, y son independientes de los alumnos con carencias específicas de este tipo, por lo cual no figuran en esta Resolución.

10.Las horas por semana otorgadas se han fijado de acuerdo a los criterios establecidos en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos para los cuidadores.

Fundamentos de derecho

1.La ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho de la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio)

2.Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

3.La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

4.La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

5.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).

6.La ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022 (BOIB núm.189, de 31 de diciembre)

7.La ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm.38, de 17 de marzo).

8.Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la Atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

9.Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB n.º 6, de 14 de enero)

10.La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB n.º 65, de 13 de mayo), modificada por la Orden de la Consejera de la Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB n.º 96, de 4 de julio).

11.La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 18 de mayo de 2022 por la cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023 (BOIB núm.66, de 21 de mayo)

12.VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.Determinar la dotación de auxiliares técnicos educativos (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023, de acuerdo con los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2.Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la página web del departamento de centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

3.Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las islas Baleares para que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Estas alegaciones se han de presentar mediante el GestIB, al apartado Cuota > Previsión de recursos de apoyo educativo > Alegaciones (del curso 2022-2023), preferentemente en formato PDF.



4. Informar a los interesados que no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa contra esta Resolución por el hecho de tratarse de un acto de trámite.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (8 de julio de 2022)

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

ANEXO 1

	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO	MUNICIPIO	2022-2023
CC	AIXA-LLAÛT	7013528	PALMA	28,5
CC	ARCANGEL SANT RAFEL	7003501	PALMA	19
CC	AULA BALEAR	7006767	PALMA	47,5
CC	BALMES	7003456	PALMA	28,5
CC	BEATA FRANCINAINA CIRER	7001541	INCA	0
CC	BEATO RAMÓN LLULL	7001526	INCA	57
CC	BISBE VERGER	7005416	SANTANYI	19
CC	CAN BONET	7004679	Sant Antoni de Portmany	19
CC	CIDE	7004230	PALMA	76
CC	COR DE MARIA	7001927	MAÓ	19
CC	CORPUS CHRISTI	7003171	PALMA	19
CC	EL TEMPLE	7003092	PALMA	19
CC	ESCOLÀPIES PALMA	7003614	PALMA	28,5
CC	FRA JOAN BALLESTER	7000650	CAMPOS	38
CCEI	ITACA	7008260	PALMA	38
CCEI	JARDINES DE LA INFANCIA PUREZA DE MARIA	7002737	PALMA	19
CC	JESÚS MARÍA	7003471	PALMA	38
CC	JUAN DE LA CIERVA	7003699	PALMA	19
CC	L'ASSUMPCIÓ	7000391	BINISALEM	19
CC	LA INMACULADA	7003730	PALMA	19
CC	LA MIRACULOSA	700368	PALMA	38
CC	LA PORCÚNCULA	7004084	PALMA	19
CC	LA PURÍSIMA	7004308	PALMA	38
CC	LA SALLE	7000081	ALAIOR	19
CC	LA SALLE	7001472	INCA	28,5
CC	LA SALLE	7001915	MAÓ	0
CC	LA SALLE	7002181	MANACOR	28,5
CC	LA SALLE	7004333	PALMA	38
Cc	LLADO	7002622	PALMA	19
CC	MADRE ALBERTA	7004278	PALMA	28,5
CC	MANJÓN	7003602	PALMA	28,5
CC	MARE DE DÈU DE LES NEUS	7006871	SANT JOSEP, IBIZA	19
CC	MATA DE JONC	70006482	PALMA	19
CC	MONTESIÓN	7004448	POLLENÇA	19
CC	NOSTRA SRA DE GRÀCIA	7001721	LLUCMAJOR	0
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7000111	ALCÚDIA	19
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7000807	CIUTADELLA	0
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7001319	EIVISSA	19
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7003687	PALMA	19
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7007221	SA INDIOTERIA	0
CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	7007221	PALMA	0





	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO	MUNICIPIO	2022-2023
CC	Ntra SRA DE LA ESPERANZA	7003572	PALMA	19
CCEI	Ntra SRA DE LA PROVIDENCIA	7002695	PALMA	28,5
CCEI	Ntra SRA DE LA PROVIDENCIA	70003365	PALMA	19
CC	Ntra SRA DE MONTESIÓ	7004254	PALMA	19
CC	PEDRO PÓVEDA	7003341	PALMA	19
CCEI	PINOCHO	7008636	PALMA	19
CC	PIUS XII	7003511	PALMA	28,5
CCEI	POPEYE	7002609	PALMA	19
CC	PUREZA DE MARÍA	7001460	INCA	19
CC	PUREZA DE MARÍA	7002117	MANACOR	38
CC	RAMÓN LLLULL	7000212	ANDRATX	38
CC	RAMÓN LLLULL	7005301	STA MARIA DEL CAMINO	19
CC	SA REAL	7001344	EIVISSA	28,5
CCEI	SAGRADOS CORAZONES	7001733	LLUCMAJOR	28,5
CC	SAGRAT COR	7003675	PALMA	47,5
CC	SAGRATS CORS	7005623	SÓLLER	19
CC	SAN AGUSTÍ	7003328	PALMA	28,5
CC	SAN ALFONSO Mª DE LIGORIO	7003651	PALMA	19
CC	SAN BUENAVENTURA	7000297	ARTA	19
CC	SAN BUENAVENTURA	7001711	LLUCMAJOR	0
CC	SAN FELIPE NERI	7003331	PALMA	38
CC	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	7003559	PALMA	28,5
CC	SAN VICENTE DE PAÛL	7003596	PALMA	28,5
CCEI	SAN VICENTE DE PAÛL	7004451	PUERTO DE POLLENÇA	19
CC	SANT ALFONS, Es Lladoner	7001058	FELANITX	38
CC	SANT FRANCESC	7003298	PALMA	19
CCEI	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7012937	PALMA, ES PIL·LARI	28,5
CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7001150	FERRERIES	19
CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7002130	MANACOR	28,5
CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7002579	MURO	28,5
CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7003444	PALMA	28,5
CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	7004588	SA POBLA	19
CC	SANT JOSEP	7001939	MAÓ	19
CC	SANT JOSEP OBRER II	7003067	PALMA	38
CC	SANT PERE	7003717	PALMA	28,5
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7001447	INCA	28,5
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7001666	S'ARENAL	19
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7002105	MANACOR	28,5
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7002646	PALMA	28,5
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7003390	PALMA	28,5
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7004266	PALMA	19
CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	7005611	SÒLLER	19
CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	7003021	PALMA	19
CC	SANTA MARIA	7002920	PALMA	19
CC	SANTA MÓNICA	7003262	PALMA	57
CC	SANTA TERESA	7002427	PONT D'INCA	28,5
CC	SANTÍSSIMA TRINIDAD	7003377	PALMA	19
CC	SANTÍSSIMA TRINIDAD	7004643	SANT ANTONI, IBIZA	28,5
CCEI	SOL IXENT	7008491	INCA	19
CC	St TOMÁS DE AQUINO- Liceo Sta TERESA	7001459	INCA	28,5
CC	VERGE DE MONTI-SION	7004539	PORRERES	28,5





	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO	MUNICIPIO	2022-2023
CC	VERGE DEL CARME	7002816	PALMA	28,5
CCEI	SANTA CATALINA THOMAS	7002415	PALMA	19

